

| Aplicación presupuestaria | Beneficiario | Importe | Finalidad |
|---------------------------|--|--------------|---|
| 336A 483 01 12 11. | Real Federación Española de Judo y DD.AA. | 1.766.701,00 | Subvención ordinaria anual. |
| 336A 483 01 12 11. | Real Federación Española de Motonáutica | 213.208,00 | Subvención ordinaria anual. |
| 336A 483 01 12 11. | Real Federación Española de Natación | 3.965.535,00 | Subvención ordinaria anual. |
| 336A 483 01 12 11. | Real Federación Española de Polo | 51.625,00 | Subvención ordinaria anual. |
| 336A 483 01 12 11. | Real Federación Española de Tenis | 2.014.966,00 | Subvención ordinaria anual. |
| 336A 483 01 12 11. | Real Federación Española de Tenis de Mesa | 549.783,00 | Subvención ordinaria anual. |
| 336A 483 01 12 11. | Real Federación Española de Tiro con Arco | 526.320,00 | Subvención ordinaria anual. |
| 336A 483 01 12 11. | Real Federación Española de Tiro Olímpico | 1.652.124,00 | Subvención ordinaria anual. |
| 336A 483 01 12 11. | Real Federación Española de Vela | 3.155.366,00 | Subvención ordinaria anual. |
| 336A 483 01 12 11. | Real Federación Española de Voleibol | 1.850.065,00 | Subvención ordinaria anual. |
| 336A 483 01 12 11. | Real Federación Motociclista Española | 1.663.404,00 | Subvención ordinaria anual. |
| 336A 484.01.11.11. | Federación Española Ciegos | 42.000,00 | Plan nacional de tecnificación Deportiva. |
| 336A 484.01.11.11. | Federación Española Disc. Intelectuales | 12.000,00 | Plan nacional de tecnificación Deportiva. |
| 336A 781 01 12 11. | Federación Española de Ajedrez | 3.000,00 | Subvención ordinaria anual inversiones. |
| 336A 781 01 12 11. | Federación Española de Baloncesto | 100.000,00 | Subvención ordinaria anual inversiones. |
| 336A 781 01 12 11. | Federación Española de Caza | 30.000,00 | Subvención ordinaria anual inversiones. |
| 336A 781 01 12 11. | Federación Española de Deportes de Hielo | 15.000,00 | Subvención ordinaria anual inversiones. |
| 336A 781 01 12 11. | Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada. | 20.000,00 | Subvención ordinaria anual inversiones. |
| 336A 781 01 12 11. | Federación Española de Espeleología | 2.500,00 | Subvención ordinaria anual inversiones. |
| 336A 781 01 12 11. | Federación Española de Esquí Náutico | 5.500,00 | Subvención ordinaria anual inversiones. |
| 336A 781 01 12 11. | Federación Española de Halterofilia | 12.000,00 | Subvención ordinaria anual inversiones. |
| 336A 781 01 12 11. | Federación Española de Kickboxing | 1.023,00 | Subvención ordinaria anual inversiones. |
| 336A 781 01 12 11. | Federación Española de Pelota | 100.000,00 | Subvención ordinaria anual inversiones. |
| 336A 781 01 12 11. | Federación Española de Pesca y Casting | 4.000,00 | Subvención ordinaria anual inversiones. |
| 336A 781 01 12 11. | Federación Española de Piragüismo | 60.101,00 | Subvención ordinaria anual inversiones. |
| 336A 781 01 12 11. | Federación Española de Remo | 90.000,00 | Subvención ordinaria anual inversiones. |
| 336A 781 01 12 11. | Federación Española de Salvamento y Socorrismo ... | 20.000,00 | Subvención ordinaria anual inversiones. |
| 336A 781 01 12 11. | Federación Española de Taekwondo | 19.300,00 | Subvención ordinaria anual inversiones. |
| 336A 781 01 12 11. | Federación Española de Triatlón | 41.167,00 | Subvención ordinaria anual inversiones. |
| 336A 781 01 12 11. | Real Federación Aeronáutica Española | 2.000,00 | Subvención ordinaria anual inversiones. |
| 336A 781 01 12 11. | Real Federación Española de Atletismo | 45.000,00 | Subvención ordinaria anual inversiones. |
| 336A 781 01 12 11. | Real Federación Española de Béisbol y Sófbol | 8.000,00 | Subvención ordinaria anual inversiones. |
| 336A 781 01 12 11. | Real Federación Española de Ciclismo | 66.847,00 | Subvención ordinaria anual inversiones. |
| 336A 781 01 12 11. | Real Federación Española de Deportes de Invierno .. | 33.000,00 | Subvención ordinaria anual inversiones. |
| 336A 781 01 12 11. | Real Federación Española de Esgrima | 20.000,00 | Subvención ordinaria anual inversiones. |
| 336A 781 01 12 11. | Real Federación Española de Gimnasia | 38.430,00 | Subvención ordinaria anual inversiones. |
| 336A 781 01 12 11. | Real Federación Española de Golf | 30.000,00 | Subvención ordinaria anual inversiones. |
| 336A 781 01 12 11. | Real Federación Española de Hípica | 28.600,00 | Subvención ordinaria anual inversiones. |
| 336A 781 01 12 11. | Real Federación Española de Hockey | 27.222,00 | Subvención ordinaria anual inversiones. |
| 336A 781 01 12 11. | Real Federación Española de Judo y DD.AA. | 11.000,00 | Subvención ordinaria anual inversiones. |
| 336A 781 01 12 11. | Real Federación Española de Tenis | 20.000,00 | Subvención ordinaria anual inversiones. |
| 336A 781 01 12 11. | Real Federación Española de Tenis de Mesa | 13.200,00 | Subvención ordinaria anual inversiones. |
| 336A 781 01 12 11. | Real Federación Española de Tiro con Arco | 29.066,00 | Subvención ordinaria anual inversiones. |
| 336A 781 01 12 11. | Real Federación Española de Vela | 47.634,00 | Subvención ordinaria anual inversiones. |
| 336A 781 01 12 11. | Real Federación Española de Voleibol | 3.000,00 | Subvención ordinaria anual inversiones. |
| 336A 781.03.11.11. | Federación Española de Ciegos | 3.606,00 | Subv. Obras y equip. Federaciones Paralímpicas. |
| 336A 781.03.11.11. | Federación Española Minusválidos Físicos | 3.606,00 | Subv. Obras y equip. Federaciones Paralímpicas. |
| 336A 781.03.11.11. | Federación Española Discap. Intelectuales | 3.606,00 | Subv. Obras y equip. Federaciones Paralímpicas. |
| 336A 781.03.11.11. | Federación Española Paral. cerebrales | 3.606,00 | Subv. Obras y equip. Federaciones Paralímpicas. |
| 336A 781.03.11.11. | Federación Española de Sordos | 3.606,00 | Subv. Obras y equip. Federaciones Paralímpicas. |

Corrección de errores de la Resolución de 2 de febrero de 2007-BOE 47

| Aplicación presupuestaria | Beneficiario | Importe | Finalidad |
|---------------------------|------------------------------|------------|--|
| 336A-761.01 21. 11. | Ayuntamiento de Fuenlabrada. | 200.000,00 | Mejoras en el Pabellón Fernando Martín (Equipamientos), con motivo de la celebración del Campeonato Mundial de kata de judo. |

12260 RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2007, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se convocan ayudas para realizar estudios de máster dentro del programa de posgrado del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y la Universidad Internacional Menéndez Pelayo.

El CSIC ha resuelto convocar 20 ayudas para favorecer la movilidad de los postgraduados que se matriculen en los estudios oficiales de Master del programa de posgrado del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) y la Universidad Internacional Menéndez Pelayo (UIMP) dentro de las actividades contempladas en el Convenio Marco suscrito entre ambas instituciones.

Primero. *Objeto de la convocatoria.*—La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de 20 becas en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de objetividad y publicidad, para la realización de estudios de Master del programa oficial de postgrado del CSIC y la UIMP. Los títulos oficiales de Master a los que se asignan las citadas becas se relacionan en el Anexo I.

Se concederán dos tipos de becas: 10 becas para cubrir gastos de matrícula y 10 becas para cubrir gastos de matrícula y ayuda para la manutención durante la realización del Master.

Segunda. *Dotación económica y financiación.*

2.1 Las becas para cubrir gastos de matrícula del Master, estarán dotadas con 1200 euros cada una. Cada una de las becas destinadas a gastos de matrícula y ayuda para la manutención tendrán una dotación

total de 6200 euros, de los cuales 1200 euros se destinarán a cubrir la matrícula del Master.

2.2 La cuantía de las becas destinadas a gastos de matrícula del Master será abonada al beneficiario durante el mes de octubre de 2007. Los gastos de manutención serán abonados al beneficiario en dos plazos, 50% en octubre de 2007 y el 50% restante durante el mes de febrero de 2008. Las becas no tendrán en ningún caso consideración de salario o remuneración, sino de ayuda económica para formación.

Tercera. *Requisitos de los solicitantes.*—En la fecha de finalización del plazo de presentación de la solicitud, los candidatos a ayudas para gastos de matrícula deberán:

a) Estar en posesión del título de licenciado, de ingeniero o arquitecto por una Escuela Técnica Superior, o estar en posesión de una titulación de grado o considerada equivalente o reunir los requisitos del RD 56/2005 que regula los estudios de postgrado.

b) Estar preinscrito en el Programa de Master CSIC-UIMP para el que se solicita la ayuda.

Los solicitantes de las ayudas que incluyen gastos de manutención, además de los requisitos anteriores deberán:

c) Acreditar que la realización del Master implica movilidad y cambio efectivo de residencia desde el lugar de su residencia habitual, aportando certificado de residencia o empadronamiento.

Además, los extranjeros no comunitarios deberán acreditar estar en posesión o en disposición de obtener, antes del inicio del Master, el permiso de residencia o visado de estudios.

Cuarta. *Plazo y presentación de solicitudes.*—El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado hasta el 10 de julio de 2007.

Los impresos de solicitud, que acompañan a esta convocatoria en el Anexo II, se encuentran a disposición de los interesados en la dirección de Internet <http://www.csic.es/postgrado/>.

Las solicitudes, que irán dirigidas Excmo. Sr. Presidente del CSIC, se presentarán en el Registro General del CSIC, Serrano 117, 28006-Madrid, por correo certificado o por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En los impresos de solicitud se hará constar el nombre y dirección profesional (postal y electrónica) de un Profesor Universitario o Investigador del CSIC o de Organismos Públicos de Investigación o responsable de empresas que pueda aportar referencias del solicitante.

Estos impresos deberán ir acompañados de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte.

b) Currículum vitae del solicitante según modelo que aparece como Anexo III, que se facilitará junto con el impreso de solicitud en la dirección de Internet antes indicada.

La restante documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, esto es, certificado de estudios y certificado de empadronamiento en los casos que proceda, será presentada por los solicitantes en la Universidad Internacional Menéndez Pelayo junto con la solicitud de preinscripción en el Master.

Quinta. *Condiciones de disfrute.*—Los beneficiarios de estas becas estarán obligados a seguir con aprovechamiento el programa del Master en su totalidad, cursando los Módulos y asignaturas de que consta y realizando todas las pruebas y evaluaciones que comprende.

Sexta. *Evaluación y selección de candidatos.*

6.1 La selección de los candidatos será realizada por una Comisión formada por los miembros del CSIC que ostenten la titularidad de la Vicepresidencia de Investigación Científica y Técnica, el Departamento de Postgrado y Especialización, la Coordinación de la Red Pilas de Combustible del CSIC y la Dirección del Instituto de Ciencia y Tecnología de Polímeros del CSIC.

6.2 Para la selección se valorarán los apartados que se enumeran continuación:

a) Los méritos académicos, científicos y profesionales del solicitante (hasta 7 puntos).

b) Si la realización del Master implica movilidad y cambio efectivo de residencia del solicitante desde el lugar de su residencia habitual (hasta 3 puntos).

6.3 Finalizado el proceso selectivo, la Comisión elevará a la Presidencia del CSIC una propuesta motivada conteniendo la relación de candidatos a los que se deba conceder las ayudas, así como una relación de suplentes.

6.4 La relación provisional de candidatos seleccionados y la de suplentes se expondrá en los tablones de anuncios de la Organización Central del CSIC, C/ Serrano 113 y 117, así como en la dirección de Internet <http://www.csic.es/postgrado/> concediéndose a los interesados el plazo de cinco días naturales para que formulen alegaciones y aporten cuantos documentos estimen pertinentes. Las posibles reclamaciones deberán dirigirse por correo electrónico a la dirección postgrado@csic.es o por fax al número 915630947, haciendo constar los datos identificativos del interesado (nombre y número de su documento de identidad).

6.5 Transcurrido el plazo de alegaciones se hará pública la concesión de las ayudas mediante resolución administrativa del Presidente del CSIC. La concesión será notificada a los beneficiarios.

6.6 La resolución especificará los candidatos a los que se les concede beca y los que, en lista ordenada de acuerdo con los resultados de la selección, se considerarán suplentes.

6.7 La resolución que acuerde o deniegue la concesión de la beca indicará también que pone fin a la vía administrativa y especificará los recursos que contra aquella proceden y el órgano ante el que habrán de interponerse.

Séptima. *Obligaciones de los becarios e incumplimiento.*

7.1 Aceptar las condiciones fijadas en la presente convocatoria.

7.2 Facilitar cuanta información sea requerida por la Intervención General de la Administración del Estado y por el Tribunal de Cuentas.

7.3 La ayuda podrá ser revocada en caso de inasistencia reiterada a las clases y actividades del programa del Master o en caso de bajo rendimiento del alumno en las evaluaciones de los Módulos que lo componen.

La constatación del incumplimiento de los requisitos necesarios o de las obligaciones asumidas como consecuencia de la concesión de la beca, podrá dar lugar a la extinción del derecho a su disfrute o a la modificación de la resolución de concesión, al reintegro de las cantidades percibidas en su caso, a la incoación del correspondiente expediente sancionador, conforme a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General Subvenciones, así como a cuantas responsabilidades de todo orden pudieran derivarse.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en concepto de beca y la exigencia del interés de demora desde el momento del abono, en la cuantía fijada por el artículo 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 37 de dicho texto legal.

Octava. *Régimen jurídico.*

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

El Real Decreto 56/2005 por el que se regulan los estudios oficiales de postgrado.

El Real Decreto 1945/2000, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Organismo autónomo Consejo Superior de Investigaciones Científicas, así como cuantas otras normas vigentes resulten de aplicación.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio del recurso potestativo de reposición ante la Presidencia del CSIC, que podrá interponerse en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

Madrid, 6 de junio de 2007.—El Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Carlos Martínez Alonso.

ANEXO I

Distribución de becas del CSIC para cursar estudios de Master del Programa Oficial de Postgrado CSIC-UIMP

Master en Energías Renovables, Pilas de Combustible e Hidrógeno:

5 becas de matrícula (1.200 euros).

5 becas de matrícula y ayuda a la manutención (6.200 euros).

Master de Alta Especialización en Plásticos y Caucho:

5 becas de matrícula (1.200 euros).

5 becas de matrícula y ayuda a la manutención (6.200 euros).



MINISTERIO
DE EDUCACION
Y CIENCIA

CONSEJO SUPERIOR DE
INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS



CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA REALIZAR ESTUDIOS DE MASTER DENTRO DEL PROGRAMA OFICIAL DE POSTGRADO CSIC-UIMP (ANEXO II)

IMPRESO DE SOLICITUD

Se solicita una ayuda para realizar estudios de Master dentro del Programa oficial de Postgrado CSIC-UIMP, de acuerdo con los datos que se facilitan a continuación y de la documentación adjunta

1. DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

| | | | | |
|--|---|--|---|-----------|
| 1º apellido | 2º apellido (si procede) | Nombre | Tipo y número del documento de identificación DNI <input type="checkbox"/> NIE <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/> | |
| Fecha de nacimiento Día Mes Año | Género Hombre <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/> | Situación laboral Ocupado <input type="checkbox"/> Desempleado <input type="checkbox"/> | | |
| Dirección postal particular | | Código postal | Ciudad | Provincia |
| País | Teléfono | Teléfono alternativo | Correo electrónico | |

2. DATOS ACADÉMICOS DEL SOLICITANTE

| | | |
|---|-------------|------|
| Grado obtenido y denominación del Título Licenciado <input type="checkbox"/> Ingeniero <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/> Denominación del título | Universidad | País |
| Nota máxima en el sistema de calificación de la Universidad que otorgó el grado o título | | |
| Nota mínima en el sistema de calificación de la Universidad que otorgó el grado o título | | |
| Nota que da derecho al aprobado en el sistema de calificación de la Universidad que otorgó el grado o título | | |
| Número total de créditos de la titulación | | |
| Nota media del expediente académico | | |
| Fecha de finalización de los estudios (dd/mm/aaaa) | | |

3. DOCUMENTACIÓN DEL SOLICITANTE QUE SE ADJUNTA

| |
|--|
| <input type="checkbox"/> Fotocopia del DNI, equivalente para nacionales de la EU, pasaporte o tarjeta de residente o permiso de estudios |
| <input type="checkbox"/> Curriculum vitae |

4. REFERENCIAS

| | | | |
|---|---------------|--------------------|-----------|
| Nombre de un Profesor Universitario, Investigador del CSIC o de Organismos Públicos de Investigación o Empresas, que pueda aportar referencias del solicitante: | | | |
| 1º apellido | 2º apellido | Nombre | Cargo |
| Institución | | | |
| Dirección postal | Código postal | Ciudad | Provincia |
| Teléfono | | Correo electrónico | |

5. MÁSTER EN EL QUE EL SOLICITANTE HA REALIZADO LA PREINSCRIPCIÓN

| |
|--|
| <input type="checkbox"/> MÁSTER EN ENERGÍAS RENOVABLES, PILAS DE COMBUSTIBLE E HIDRÓGENO |
| <input type="checkbox"/> MÁSTER DE ALTA ESPECIALIZACIÓN EN PLÁSTICOS Y CAUCHO |

6. MODALIDAD DE BECA QUE SE SOLICITA (pueden solicitarse ambas modalidades)

| |
|---|
| <input type="checkbox"/> Solicita Beca de Matrícula y ayuda para la manutención |
| <input type="checkbox"/> Solicita beca de Matrícula |

Declaro que son ciertos y correctos los datos que figuran en esta solicitud

En a de de

Firma del solicitante:

Sr. Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas

El impreso y Anexo III deberá enviarse, dentro del plazo fijado por la convocatoria, por correo electrónico a postgrado@csic.es. Será imprescindible asimismo que el impreso **FIRMADO** sea presentado o enviado por correo postal al Registro General del CSIC, C/ Serrano 117, 28006 Madrid.

ANEXO III
CURRICULUM VITAE DEL SOLICITANTE
(puede reemplazarse por otro formato equivalente)

| |
|---|
| Apellidos y nombre: DNI, NIE ó pasaporte: Nacionalidad: |
|---|

(utilice las páginas que sean necesarias)

| |
|---|
| <p>Incluya la información más relevante de los siguientes apartados:</p> <p>1.- <u>Titulación académica</u> Denominación del título. Universidad y Centro en que terminó la Licenciatura/Ingeniería/Grado o diploma Fecha de terminación de estudios. Estancias en otros centros durante los estudios superiores.</p> <p>2.- <u>Otras titulaciones académicas</u></p> <p>3.- <u>Participación en Proyectos de Investigación</u> Título del Proyecto/Trabajo/Estudio. Entidad u Organismo en el que lo realizó. Duración. Responsable del Proyecto/Trabajo/Estudio.</p> <p>4.- <u>Becas disfrutadas.</u> Organismo que concedió la beca. Finalidad de la beca (tesis, trabajo de investigación, etc.) Fecha de inicio y de fin. Centro de aplicación de la beca.</p> <p>5.- <u>Participación en Seminarios, Congresos, Cursos y en Eventos de Difusión Científica.</u> Denominación del evento. Lugar de celebración y año. Entidad/grupo organizador. Tipo de participación.</p> <p>6.- <u>Publicaciones.</u> Autores, Título, Revista, Año, Volumen, Páginas.</p> <p>7.- <u>Conocimiento de idiomas.</u></p> <p>8.- <u>Otros méritos.</u></p> |
|---|

Declaro que son ciertos y correctos los datos consignados anteriormente

| | |
|----------------|------------------------|
| Lugar y fecha: | Firma del solicitante: |
|----------------|------------------------|